

RV: Generación de Tutela en línea No 664980

Recepcion Tutelas Habeas Corpus - Florencia <apptutelasfla@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 14/01/2022 10:29

Para: Juzgado 01 Civil Circuito Restitución De Tierras - Caquetá - Florencia <j01cctortflc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: linamarcelamendezpalma@gmail.com <linamarcelamendezpalma@gmail.com>

Oficina de Apoyo Judicial de Florencia

ofapoyofl@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tel. 4351072

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

De: Tutela y Habeas Corpus en Línea Rama Judicial <tutelaenlinea@deaj.ramajudicial.gov.co>**Enviado:** viernes, 14 de enero de 2022 9:20**Para:** Recepcion Tutelas Habeas Corpus - Florencia <apptutelasfla@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
linamarcelamendezpalma@gmail.com <linamarcelamendezpalma@gmail.com>**Asunto:** Generación de Tutela en línea No 664980

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Buen día,

Oficina Judicial / Oficina de Reparto

Se ha registrado la Tutela en Línea con número 664980

Departamento: CAQUETA.

Ciudad: MILAN

Accionante: LINA MARCELA MENDEZ PALMA Identificado con documento: 1117884800

Correo Electrónico Accionante : linamarcelamendezpalma@gmail.com

Teléfono del accionante : 3234774154

Tipo de discapacidad : NO APLICA

Accionado/s:

Persona Jurídico: COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL- Nit: ,
Correo Electrónico: notificacionesjudiciales@cncs.gov.co
Dirección:
Teléfono:

Medida Provisional: SI

Derechos:
TRABAJO,

Descargue los archivos de este tramite de tutela aqui:
[Archivo](#)

Cordialmente,

Consejo Superior de la Judicatura - Rama Judicial Nota Importante:
Enviado desde una dirección de correo electrónico utilizado exclusivamente para notificación el cual no acepta respuestas.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

MILAN – CAQUETA, 14 de enero del 2022.

**Señor (a)
JUEZ COSTITUCIONAL DE TUTELAS.
REPARTO
E.S.D.**

Correos electrónicos: admin17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF.: ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: LINA MARCELA MENDEZ PALMA

ACCIONADOS: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC y LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESAP

LINA MARCELA MENDEZ PALMA, ciudadano en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre propio, llegó a su Despacho Judicial en virtud de la presente **ACCIÓN DE TUTELA** consagrada en el artículo 86 constitucional, para solicitar el amparo de mis derechos fundamentales al **ACCESO A LA INFORMACIÓN,, DEBIDO PROCESO** vulnerados por la **ESAP y, la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC)**. Lo anterior conforme a los siguientes:

HECHOS

1. Me inscribí en la convocatoria municipios priorizados PDET en un municipio y realicé el examen el día 11 de julio.
2. El día 17 de septiembre de 2021 se publicaron los resultados del examen de pruebas funcionales y comportamentales.
3. El día 20 de septiembre, Se habilitó la plataforma SIMO, para presentar las reclamaciones a los resultados de los exámenes
4. El día 17 de octubre se llevó a cabo, la jornada de acceso al material de las pruebas solicitada por los aspirantes, mediante las reclamaciones hechas a la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC- y la Escuela Superior de Administración Pública -ESAP-, informando por parte de estas últimas, que durante los dos (2) días hábiles siguientes al acceso al material de pruebas, se habilitará el aplicativo SIMO a partir de las 00:00 del día 19 de octubre y hasta las 23:59 del día 20 de octubre de 2021, solamente para aquellos aspirantes que asistan a la mencionada jornada de acceso a pruebas, para realizar sus reclamaciones.
5. Mediante la plataforma SIMO de la CNSC, se publicó que la fecha de publicación de resultados de las reclamaciones sería Hasta 10 de diciembre de 2021
6. El día de la fecha estipulada en la plataforma llegó, y no hubo cargue de resultados de reclamaciones, al mirar al día siguiente esta fecha fue pospuesta para el día 31 de diciembre de 2021

7. Se llegó el día mencionado en el numeral anterior, Y nuevamente volvieron a aplazar la fecha para la publicación de resultados hasta el día 20 de enero de 2022.
8. Hoy nos encontramos en el mes de enero y aún no se han publicado los resultados de la reclamación sobre los resultados de los exámenes, y según el cronograma, como lo menciona la comisión nacional del Estado civil, por medio del comisionado, las listas de elegibles para municipios de quinta y sexta Categoría se esperaba que fuese publicada en diciembre del año 2021
9. Mediante derechos de peticiones que se han enviado para conocer las causas de la tardanza a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y A LA ESAP, éstos, han respondido con evasivas, y de manera general, vulnerando de esta manera el derecho a conocer de información exacta y veraz.

De acuerdo a lo anterior, solicito las siguientes:

PRETENSIONES

1. Se ampare mis derechos AL ACCESO DE INFORMACIÓN, DERECHO DE PETICIÓN, Y AL DEBIDO PROCESO, vulnerados por la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y A LA ESAP, al no indicar de manera clara y precisa, el cronograma del proceso de selección PROCESOS DE SELECCIÓN 828 A 979 y 982 A 986 DE 2018, 989, 1132 A 1134 y 1305 DE 2019 - MUNICIPIOS PDET PRIORIZADOS PARA EL POSCONFLICTO, teniendo en cuenta que es un proceso de selección especial.
2. Se ordene a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y A LA ESAP, que en un termino de 24 horas, se publique en la pagina web, el cronograma establecido por las entidades para la:
 - 2.1. Etapa de Publicación de los resultados a las reclamaciones de las pruebas funcionales y comportamentales, y resultados definitivos de las pruebas.
 - 2.2. Etapa publicación de los resultados de verificación de requisitos mínimos
 - 2.3. Etapa de repuesta de reclamaciones a los resultados de verificación de requisitos mínimos
 - 2.4. Lista de elegibles
3. Se de cumplimiento estricto a las fechas establecidas en el cronograma, que, según la ESAP, ya están definidas con la CNSC.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

DERECHO AL ACCESO DE INFORMACIÓN - la jurisprudencia de la Corte Constitucional ha determinado que este derecho comporta las siguientes obligaciones correlativas para la autoridad que recibe la solicitud: (i) la petición debe ser resuelta de fondo, de manera clara, oportuna, precisa y congruente con lo

solicitado; (ii) la respuesta debe producirse dentro de un plazo razonable, que debe ser lo más corto posible; (iii) la respuesta no implica aceptación de lo solicitado; (iv) la falta de competencia de la entidad ante quien se plantea, no la exonera del deber de responder; y (v) ante la presentación de una petición, la entidad pública debe notificar su respuesta al interesado.

Además, esta Corporación ha estudiado el ejercicio y alcance del derecho fundamental de petición y ha concluido que éste constituye una herramienta determinante para la protección de otras prerrogativas constitucionales como son el derecho a la información, el acceso a documentos públicos, la libertad de expresión y el ejercicio de la participación de los ciudadanos en la toma de las decisiones que los afectan.

El primer elemento, busca garantizar la posibilidad efectiva y cierta que tienen las personas de presentar solicitudes respetuosas ante las autoridades y los particulares en los casos establecidos por la ley, sin que se puedan abstener de recibirlas y por lo tanto de tramitarlas. Al respecto, la sentencia C-951 de 2014 indicó que “los obligados a cumplir con este derecho tienen el deber de recibir toda clase de petición, puesto que esa posibilidad hace parte del núcleo esencial del derecho”.

DEBIDO PROCESO- La jurisprudencia constitucional ha definido el derecho al debido proceso como el conjunto de garantías previstas en el ordenamiento jurídico, a través de las cuales se busca la protección del individuo incurso en una actuación judicial o administrativa, para que durante su trámite se respeten sus derechos y se logre la aplicación correcta de la justicia. Hacen parte de las garantías del debido proceso

EN LOS ACUERDO LLEVADOS A ACABO ENTRE LAS CNSC, LA ESAP, Y LOS MUNICIPIOS PDET, DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN 828 A 979 Y 982 A 986 DE 2018, 989, 1132 A 1134 Y 1305 DE 2019 - MUNICIPIOS PDET PRIORIZADOS PARA EL POSCONFLICTO, EN EL ARTÍCULO 5, ESTABLECE LOS PRINCIPIOS ORIENTADORES DEL PROCESO, SEÑALANDO LOS PRINCIPIOS DEL MÉRITO, PUBLICIDAD, TRANSPARENCIA, de los cuales, con el actuar de la CNSC y la ESAP, se han venido vulnerando.

IGUALMENTE, SE ESTA VULNERANDO **EL PRINCIPIO DE CELERIDAD**, LA CUAL, LAS AUTORIDADES IMPULSARÁN OFICIOSAMENTE LOS PROCEDIMIENTOS, E INCENTIVARÁN EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, A EFECTOS DE QUE LOS PROCEDIMIENTOS SE ADELANTEN CON DILIGENCIA, DENTRO DE LOS TÉRMINOS LEGALES Y SIN DILACIONES INJUSTIFICADAS.

PRUEBAS

Anexos pantallazos fechas incumplidas por parte de la cnsc Por la página del Simo

Anexo pantallazo prueba que soy aspirante e interesado a los cargos municipios PDET

NOTIFICACIONES

linamarcelamendezpalma@gmail.com
notificaciones.judiciales@esap.gov.co
notificacionesjudiciales@cnsc.gov.co

Atentamente,


Lina marcela Méndez palma
C.C 1.117.884.800 de Morelia Caquetá

Panel de control ciudadano: **Resultados**

Ayudas

RESULTADOS

Auxiliar administrativo

📌 nivel: asistencial
📌 denominación: auxiliar administrativo
📌 grado: 1
📌 código: 407
📌 número opec: 81852
📌 asignación salarial: \$ 1112737

🏛️ ALCALDÍA MUNICIPAL DE MILÁN - CAQUETÁ CATEGORÍA 5 Y 6
📅 Cierre de inscripciones: 2021-02-20

👤 Total de vacantes del Empleo: 1

PANEL DE CONTROL
 Datos básicos
 Formación
 Experiencia
 Produc. intelectual
 Otros documentos

Propósito

administrar el sistema de identificación de potenciales beneficiarios de programas sociales – sisben teniendo en cuenta los procedimientos y la normatividad vigente aplicable.

Funciones

- 1. Digitar las encuestas y mantener actualizado la base de datos del SISBEN.
- 2. Mantener actualizado el diagnóstico sobre las características de la población encuestada.
- 3. Reportar a la autoridad o instancia competente las novedades del aplicativo
- 4. Velar por el buen funcionamiento del archivo de la dependencia con sujeción a las disposiciones normativas de la materia.
- 5. Presentar los informes de carácter técnico y estadísticos relacionados con el Sistema de identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales – SISBEN, que requiera los entes de control y/o la instancia u organismo de orden nacional que lo requiera.
- 6. Tramitar ante la autoridad o instancia competente las reclamaciones presentadas por los usuarios, respecto a la veracidad o cambios de la información contenidas en las encuestas del SISBEN.
- 7. Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza del empleo.

Requisitos

📖 **Estudio:** Diploma de bachiller en cualquier modalidad.
📅 **Experiencia:** Seis (6) meses de experiencia laboral.

Vacantes

👤 **Dependencia:** Secretaría de Planeación,
🏠 **Municipio:** Milán, **Total vacantes:** 1

☑ Listado de puntajes de aspirantes al empleo que continúan en concurso

Listado de puntajes propios y de otros aspirantes

Número de inscripción aspirante	Resultado total
301777912	78.83
342838433	78.33
302338639	75.33
242913926	75.33

1 - 4 de 4 resultados << < 1 > >>

☑ Resultados y solicitudes a pruebas

Listado de reclamaciones presentadas y respuestas

Prueba	Última actualización	Valor	Consultar Reclamaciones y Respuestas	Consultar detalle Resultados
Competencias Básicas y funcionales 5ta-6ta	2021-09-18	76.66	Consultar Reclamaciones y Respuestas	Consultar detalle Resultados
Competencias Comportamentales 5ta-6ta	2021-09-18	83.89	Consultar Reclamaciones y Respuestas	Consultar detalle Resultados

1 - 2 de 2 resultados << < 1 > >>

☑ Otras Solicitudes

Listado de otro tipo de solicitudes

Número Solicitud	Tipo	Fecha de Registro	Estado	Asunto	Detalle	Editar
No hay resultados asociados a su búsqueda						

0 - 0 de 0 resultados << < 1 > >>